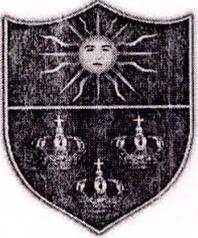


| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2 | PAGINA [1] |
| | | CÓDIGO: MEDE.300.64.1.1 |
| | COMUNICADO OFICIAL | VERSION 5 |

Cartago, Valle del Cauca,

08 MAY 2024


ALCALDÍA MUNICIPAL
CARTAGO
VENTANILLA ÚNICA

Señor:

CAMILO SANCHEZ RIOS

Dirección: VIA ALCALA LOTE 3 LA JUANITA

L.C

14 MAY 2024

Ref. AUTORIZACION REVOCATORIA DIRECTA

RECIBIDO

Dependencia:

Firma:

007767

Dando cumplimiento a la orden impartida por la Autoridad Ambiental – CVC- a través del oficio No. 0771-351472024 del 08 de abril de 2024 y oficio No. 0771-332132024 del 02 de abril de 2024, ambos suscritos por la Directora Territorial - Carolina Andrea Córdoba Cano, los cuales señalan textualmente lo siguiente:

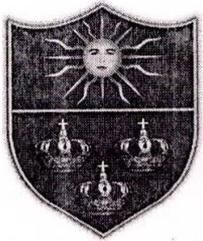
“(…) Ahora bien, para el caso específico del municipio de Cartago, desde la Dirección Ambiental Regional Norte se ha realizado la revisión de las licencias de parcelación y construcción remitidas desde el ente territorial, en cumplimiento de la obligación de informar a la Corporación sobre la existencia de dichos actos administrativos (artículo 2.2.6.2.9 del Decreto 1077 de 2015), encontrando situaciones que se detallan a continuación, las cuales se consideran están por fuera de las disposiciones del ordenamiento territorial:

- Expedición de Licencias de Parcelación en áreas del municipio sin uso conforme para la actividad registrada en suelo rural.
- Expedición de licencias de construcción en áreas del municipio que no cuentan con el uso conforme para vivienda, uso residencial.
- Expedición de licencias de construcción en áreas de expansión sin cumplir el requisito de plan parcial.

De acuerdo con lo antes expuesto, se solicita al municipio de Cartago tener en cuenta las responsabilidades que le asisten a la entidad territorial en el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la ocupación del suelo, acorde con las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial, la normatividad vigente sobre el tema y las instrucciones dadas por la Procuraduría General de la Nación en la Directiva 004 de 2020 y **proceder a la revocatoria** de los siguientes actos administrativos expedidos por la Secretaría de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente, relacionados con el otorgamiento de licencias de construcción y parcelación en áreas con uso no conforme del suelo y en las cuales la CVC adelanta procesos sancionatorios por el aprovechamiento de recursos naturales, sin los permisos y autorizaciones de la Corporación:

www.cartago.gov.co
 Secretaría de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico
planeacion@cartago.gov.co
 Carrera 4 No 11 – 64, Altos de AV Villas
 Código Postal: 762021


ALCALDE
 MÁS PROGRESO. MEJOR FUTURO

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2 | PAGINA [2] |
| | | CÓDIGO: MEDE.300.64.1.1 |
| | COMUNICADO OFICIAL | VERSION 5 |

| Numero de Licencia | Fecha de Expedición | Tipo de Parcelación o construcción | Ubicación | Observación |
|--------------------|---------------------|------------------------------------|--------------------------------------|---|
| 097-22 | 21-feb-22 | parcelación | La Juanita- Predio Villa Paola | Suelo rural, por fuera del suelo suburbano via Alcalá |

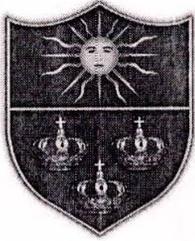
(...) En aquellas situaciones o proyectos donde se ha identificado la presunta afectación a los recursos naturales, la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC ha realizado actuaciones dando aplicación a las disposiciones de la Ley 1333 de 2009 sobre el proceso sancionatorio ambiental y ha negado el otorgamiento de derechos ambientales de aprovechamientos de recursos naturales, los cuales se relacionan a continuación:

| Numero de Licencia | Fecha de Expedición | Tipo (parcelación o construcción) | Ubicación | Observación | Expediente proceso sancionatorio |
|--------------------|---------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|---|--|
| 097-22 | 21-feb-22 | Parcelación | La Juanita- Predio Villa Paola | Suelo rural, por fuera del suelo suburbano via Alcalá | Expediente 0771-039-005-009-2023 Expediente 0771-039-005-048-2023 Expediente 0771-039-005-011-2024 |

Por lo anterior y acatando la orden emitida por la CVC, se hace necesario REVOCAR, la **Resolución No. 097-22 del 21 de febrero de 2022, pero previamente necesitamos su CONSENTIMIENTO**, tal como lo establece el artículo 97 del Código de Procedimiento

www.cartago.gov.co
Secretaría de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico
planeacion@cartago.gov.co
Carrera 4 No 11 – 64, Altos de AV Villas
Código Postal: 762021

Juan David Piedrahita
ALCALDE
MÁS PROGRESO. MEJOR FUTURO ➤

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2 | PAGINA [3] |
| | | CÓDIGO: MEDE.300.64.1.1 |
| | COMUNICADO OFICIAL | VERSION 5 |

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo concordante con el artículo 2.2.6.1.1.2.3.10 del Decreto 1077 de 2015, por los motivos antes expuestos.

En caso de ser positiva su respuesta, el representante legal y/o el titular de la licencia, deberá informarlo por escrito a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir del envío de la presente comunicación, al correo electrónico de la Secretaría de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico: planeacion@cartago.gov.co o radicarlo en físico en nuestras instalaciones, dirección: Carrera 4 No. 11-64 Segundo Piso.

Atentamente,


HUGO ARMANDO BUENAVENTURA HENAO
 Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

www.cartago.gov.co
 Secretaría de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico
planeacion@cartago.gov.co
 Carrera 4 No 11 – 64, Altos de AV Villas
 Código Postal: 762021


ALCALDE
 MÁS PROGRESO. MEJOR FUTURO